



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2020-00385 00

Previo a verificar la validez de los citatorios enviados a las direcciones admedina@superfinanciera.gov.co y beurrea@gmail.com, el apoderado demandante deberá manifestar bajo la gravedad del juramento si las direcciones electrónicas suministradas y destinatarias del mensaje de datos, corresponden a las utilizadas por las demandadas ADRIANA MEDINA VEGA y MARTHA BEATRIZ URREA MORA, respectivamente, para efectos de la notificación personal, informe la manera como la obtuvo y allegue las evidencias que así lo acrediten. (Inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

De otro lado, en atención a lo solicitado por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA en el escrito que antecede, por secretaría envíese oficio informando que la medida cautelar corresponde al embargo de salario decretado en contra de la demandada Martha Beatriz Urrea Mora dentro del asunto ejecutivo de la referencia y que en la actualidad el proceso se encuentra en etapa de notificaciones. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>021</u> de hoy <u>23 DE MARZO 2021</u>. La Secretaria </p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5afac4b4864481a6e20cef5b918fa57eb953518d03a077feb9f058f6c55bb53b**

Documento generado en 18/03/2021 04:26:57 PM